

CÓDIGO ÉTICO

Introducción

I. Qué es un código ético?

En toda actividad empresarial se exige un nivel de ética. Los clientes, proveedores, empleados y el público en general valoran positivamente tratar con aquellas empresas que definen claramente, y desde un inicio, las reglas éticas básicas que las rigen en sus actividades, operaciones y funcionamiento en general.

La ética presupone necesariamente, y como condición previa, el riguroso cumplimiento en la organización y por la organización de la legislación aplicable (civil, penal, administrativa...), así como de los estatutos y reglamentos, cuando estos existen.

La ética en la organización requiere que sus propietarios (accionistas) se conviertan en garantes del cumplimiento de las obligaciones por parte de los administradores, empleados y colaboradores.

Un Código de Ética tiene que estar ajustado a los valores de cada organización. Dicho de otro modo, tiene que expresar y poner de manifiesto los valores de la organización. Tiene que contener los detalles que son específicos en la organización. El código es de la organización y tiene que reflejar sus valores, principios y aspiraciones.

II. Objetivos

EN PRIVACITY EMPORDÀ afirmamos que, para generar valor económico y social, la mejor manera es actuar, todos los días, con respeto, honestidad e integridad.

Este Código Ético es la base de nuestra conducta empresarial y el cimiento de nuestra forma de trabajar.

Nuestro código formaliza en un solo documento, todos nuestros principios éticos, unifica criterios y establece un marco de referencia común que nos da rumbo para actuar siempre de manera integral.

Este código nos permite tomarlo de referencia para funcionar de manera óptima y transparente, así como para reforzar la confianza de nuestros empleados, colaboradores, clientes, proveedores, competidores y autoridades.

Hay que remarcar que es muy importante, también, que se denuncie cualquier irregularidad que se observe en la actuación de la organización, para detectar las conductas, procedimientos o actividades no ajustadas al código ético y tomar las medidas necesarias para evitarlas y que no vuelvan a ocurrir.

Consideramos, pues, que se trata de una muy útil herramienta de trabajo que nos orienta para tomar las decisiones correctas con inclinación a nuestros valores.

III. Principios

El código ético se fundamenta en:

- Las actividades de PRIVACITY EMPORDÀ se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El cumplimiento de la legislación vigente es presupuesto necesario del presente código ético.
- El comportamiento de los empleados se ajustará al espíritu y los términos de este Código Ético.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de manera directa o indirecta cualquier relación laboral, económica y/o social con PRIVACITY EMPORDÀ, recibirán un trato justo y digno.
- La actuación de la organización encaminada a la consecución de un objetivo en ningún caso puede justificar conductas contrarias a los principios de honestidad e integridad.
- Competencia y nivel de profesionalidad del personal de la organización adecuado para la realización de las funciones que tienen asignadas.
- PRIVACITY EMPORDÀ reconoce la libre competencia como factor necesario para el desarrollo y la constante mejora de la organización y para la mayor satisfacción de los destinatarios de los servicios.

IV. Prácticas y conducta

- Relaciones con clientes:

En sus actividades comerciales y de asesoramiento, los empleados, colaboradores y profesionales de PRIVACITY EMPORDÀ actuarán con los clientes en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características para no inducir a error a clientes.

Las personas mencionadas en el anterior párrafo tienen la obligación de proteger la información relativa a las condiciones establecidas en relación con los clientes de PRIVACITY EMPORDÀ, así como la información que puedan recopilar del cliente en el marco de la prestación de los servicios.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos u obsequios, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones.

Cualquier regalo u obsequio recibido contraviniendo el presente Código Ético tendrá que ser inmediatamente devuelto.

Todos los empleados de PRIVACITY EMPORDÀ están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalideces.

- Relaciones con los proveedores:

Los empleados y profesionales que se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de PRIVACITY EMPORDÀ lo harán de manera lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Las empresas que presten servicios o suministren bienes a PRIVACITY EMPORDÀ tendrán que comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. Así mismo, las actividades y relaciones con proveedores se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos internos en vigor y en horarios que respeten el descanso y vida familiar de todas las partes. La vulneración de cualquier de estos principios no será en ningún caso aceptada por PRIVACITY EMPORDÀ.

El personal tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas en relación con los proveedores.

Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos u obsequios, favores o compensaciones, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo u obsequio recibido contraviniendo el presente código ético tendrá que ser inmediatamente devuelto.

- Protección de la información y protección de datos personales:

En PRIVACITY EMPORDÀ nos dedicamos al mundo de la protección de datos y de la información, por lo que sabemos perfectamente que uno de los activos más valiosos de una organización es la información de la que dispone, hecho por el cual tiene que otorgársele una especial protección.

Por eso, el personal de PRIVACITY EMPORDÀ conoce su obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, sea de su propiedad o esté bajo su custodia. Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional, sea de la propia organización u otras compañías con las que PRIVACITY EMPORDÀ se relaciona. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, o cuando sean expresamente autorizados a esto.

En PRIVACITY EMPORDÀ creemos que es positivo que la información y conocimiento se comparta entre todos sus empleados, para así facilitar la realización de tareas, la gestión de las actividades y prestación de los servicios y potenciar el desarrollo de las personas.

Así mismo, el personal tiene que conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a su naturaleza.

Los empleados y colaboradores de PRIVACITY EMPORDÀ son conscientes, y firman el correspondiente documento a tal efecto, de su obligación al secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal y la información que trate y al deber de guardarlos, obligaciones que continuarán vigentes aun después de finalizar sus relaciones con la organización.

La organización es la única competente para establecer las políticas, reglas, normas y procedimientos para el tratamiento de la información, siempre escuchando las propuestas u observaciones que los empleados puedan hacer al respecto, y los empleados están obligados a atenerse a las mismas de forma estricta. Respetarán y cumplirán las medidas de seguridad implantadas para garantizar la confidencialidad y secreto de toda la información que sea considerada "confidencial". A estos efectos, será considerada información confidencial:

- a) Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable, es decir, datos de carácter personal.
- b) Cualquier información interna de la corporación, como por ejemplo, desarrollos, ideas, invenciones, dibujos, diseños, procedimientos, fórmulas, datos, programas, descubrimientos, secretos comerciales, listas de precios, información financiera, plantillas, presupuestos, nombres de clientes y/o proveedores, estadísticas, objetivos, etc.

El empleado observará el más estricto secreto profesional respecto a toda la información confidencial a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose a no divulgarla ni cederla, por cualquier medio, a terceros u otras personas dentro de la organización que no estén autorizadas para acceder a dicha información.

El trabajador solo accederá a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus funciones, utilizando los datos exclusivamente para las finalidades y funciones para los que fueron recabados, y no para cualquier otra finalidad.

El trabajador comunicará todas aquellas incidencias que se produzcan en el seno de la organización y que afecten o puedan afectar a la seguridad de la información.

En la obtención de datos personales en el ejercicio de sus funciones dentro de la organización, los empleados respetarán lo que disponga la normativa de aplicación, especialmente el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

PRIVACITY EMPORDÀ asegura que cuando los datos personales responsabilidad de la organización sean tratadas en los sistemas de terceros, se garantizará contractualmente el cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas en la regulación sobre protección de datos personales.

En PRIVACITY EMPORDÀ ponemos mucha atención en no perder el control sobre dispositivos móviles, soportes de información, documentos y en general sobre la información que contenga datos de carácter personal, para garantizar la confidencialidad de los datos personales y la información.

- Prácticas en el mercado:

En PRIVACITY EMPORDÀ entendemos la competencia como actividad leal y desarrollada sin conductas engañosas o fraudulentas.

Estamos en contra de cualquier conducta que pueda impedir, obstaculizar o ir en contra del desarrollo de una competencia efectiva, de las conversaciones y acuerdos con competidores con propósito de coordinar su comportamiento en el mercado y de cualquier publicidad que pueda inducir a error, así como al descrédito de los servicios de la competencia.

Toda persona integrante de la organización rechazará la información de la competencia obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad en la que la mantienen sus propietarios. En particular, se pondrá especial atención para no violar secretos de

empresa en los casos de incorporación a la organización de profesionales provenientes otras compañías del sector.

Evitamos, en lo que de nosotros depende, los cobros y pagos en efectivo metálico.

Así mismo, se someterán a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a, o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona.

- Relaciones con los empleados:

En PRIVACITY EMPORDÀ pensamos que el factor humano es lo más importante en las organizaciones, puesto que sin este nada sería posible. En consecuencia, defendemos y cumplimos los derechos humanos y aplicamos las medidas necesarias para garantizar un trabajo saludable y seguro, con respeto al descanso del trabajador y la conciliación con su vida privada.

Así, defendemos la libertad de asociación, promoción de la diversidad, el derecho a la salud, la prohibición del trabajo infantil y todas las reglas contenidas en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

En consecuencia de lo que se ha expresado en los anteriores párrafos, rechazamos cualquier forma de trato indebido o deshonesto con los trabajadores de la organización y estamos alerta ante cualquier situación que pueda provocar, favorecer o promover cualquier tipo de abuso.

Promovamos la conciliación de la vida privada y laboral y respetamos el derecho a la intimidad de los trabajadores de la organización, respetando su descanso fuera de horario laboral y promoviendo medidas, de forma compatible con las necesidades de la organización, encaminadas a que el trabajador disponga de más tiempo para su vida privada y/o familiar.

Fomentamos el desarrollo profesional de los empleados y los hacemos partícipes en los procesos de gestión y en el día a día del funcionamiento de la empresa y en la toma de decisiones.

Las retribuciones estarán ligadas al mercado laboral en el que se desarrolla la actividad propia de la organización, siempre respetando las obligaciones laborales y de seguridad social legalmente establecidas. También tenemos en cuenta el rendimiento que el trabajador aporta a la organización juntamente con los beneficios obtenidos.

Se garantiza la formación, retribución y condiciones laborales sin diferencias ni discriminaciones por razón de género, teniendo en cuenta principalmente las capacidades y conocimientos teóricos y prácticos de la persona.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalideces.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades, poniendo en conocimiento de la organización cualquier deficiencia que pudieran detectar, para resolverla a la máxima brevedad.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales.

- Protección del medio ambiente:

En PRIVACITY EMPORDÀ pensamos que el medio ambiente es un bien que hay que preservar realizando acciones o dejando de realizarlas tanto en el ámbito personal o privado, como en el laboral o profesional, por eso, tenemos interés al utilizar eficientemente nuestros recursos, consiguiendo así minimizar el impacto en el medio ambiente y un ahorro económico.

Los trabajadores de PRIVACITY EMPORDÀ desarrollarán su actividad teniendo en cuenta los criterios antes mencionados.

- Protección de la propiedad industrial e intelectual:

Reconocemos que el respeto a la propiedad industrial e intelectual es uno de los motores de los adelantos sociales, por eso, estamos comprometidos con el respeto a los derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de diseño y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

En PRIVACITY EMPORDÀ no utilizamos obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la correspondiente autorización o previo pago de los cánones establecidos.

El personal adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito queden debidamente documentados.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la organización, y que tenga relación con los negocios de la organización, será propiedad de la compañía.

V. Control de aplicación del Código Ético

- Canal Ético

El Canal Ético es una herramienta abierta a todos para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del Código Ético y prevenir potenciales debilidades de forma que se fortalezca la cultura de cumplimiento de PRIVACITY EMPORDÀ. Adicionalmente puede realizar consultas y sugerencias para mejorar el control interno.

Las comunicaciones en el Canal son recibidas y tramitadas por la Dirección de la empresa.

Investigación

PRIVACITY EMPORDÀ investigará las denuncias con diligencia y prontitud, e impulsando las medidas para su resolución. La información será analizada de manera objetiva e imparcial.

Medidas anti-represalia

Queda rigurosamente prohibido adoptar medidas contra un empleado que constituyan una represalia por haber formulado una denuncia.

Denuncias falsas

Se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Las denuncias no pueden ser anónimas, a pesar de que en todo caso se garantizará el anonimato de la persona que la realiza.

Canales para realizar la denuncia

Formulario electrónico en la web: <https://privacityemporda.com/>

Por correo electrónico: canaletico@privacityemporda.es

Por correo postal: C/ Panissars, 23, 2.º-2.ª, 17600-Figuères (GIRONA)

Aprobado el 4 de febrero de 2021